



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2019-MDC/A

Camanti, 21 de enero de 2019.

VISTOS:

El Memorandum N° 005-2019-A-MDC/Q, de fecha 21 de enero de 2019; y la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, y aprueba otras medidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, actualmente Programa de Incentivos que tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal d) del Artículo 18 de la Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600.000.000.00 (Seiscientos Millones y 00/100 Soles); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 inc. 17.1 del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas; asimismo, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2019;

Que, mediante Memorandum N° 005-2019-A-MDC/Q, de fecha 21 de enero de 2019, el Alcalde designa como Coordinador del Programa de Incentivos para el Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos 2019 al Sr. Pablo Patiño Quispe – Gerente Municipal, debiéndose emitir el acto resolutorio en su oportunidad; habiendo entrado en vigencia el Decreto Supremo N° 296-2018-EF desde el 02 de enero del presente; y encontrándonos a la fecha con el cuadro de personal casi completo que cumpliría las funciones de responsables de las metas programadas para el presente año, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI
ALCALDE
Sebastián Velásquez Estrada
DNI 28188841



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



-002

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Camanti para la Implementación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, al funcionario cuyos datos se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos: Pablo Patiño Quispe
DNI: 23988645
Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente Municipal
Correo electrónico: ppatinog2@gmail.com
Teléfono de contacto: 988708881

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsables del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, a los funcionarios cuyos datos se detallan a continuación:

META N°	NOMBRE DE META	RESPONSABLE	CARGO
CUMPLIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
1	Ejecución presupuestal de inversiones del presupuesto institucional modificado.	Marilya Antonieta Saavedra Yupanqui	Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.	Marinely Erika Vargas Quispe	Jefe de la Oficina de Rentas
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Yulder Prieto Barrionuevo	Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los servidores designados, desempeñar con diligencia la labor de Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**
Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI 23188641

CC:
GM
Responsables (03)
Sub Gerencias (3)
Archivo.